JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 así como en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los Decretos Ley 019 de 2012 y el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Centro para para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA – Regional Amazonas, requiere contratar el siguiente servicio:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el desarrollo de las actividades propias y en cumplimiento de sus objetivos, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Por lo anterior y con el fin de preservar y mantener la infraestructura del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas y mantener el buen funcionamiento de la misma, se necesita realizar la fumigación y control de plagas y roedores en la sede Lagos y centro respectivamente la inmunización de la madera en la sede Lagos para brindar condiciones de comodidad a toda la comunidad SENA que hace uso de ellas.

Que en la Regional Amazonas no se cuenta con los insumos requeridos ni el equipo para el desarrollo de este servicio, para lo cual se requiere la contratación del servicio de fumigación contra plagas y roedores de las sedes y la inmunización de la madera.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir el servicio, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato.

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES PARA LAS DOS SEDES E INMUNIZACION DE MADERA EN LA SEDE LAGOS DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las actividades y cantidades a desarrollar por el contratista en el momento que sea adjudicado y celebrado el contrato son las siguientes

1	**FUMIGACION**		
1,1	Realizar la fumigación y control de plagas de las dos (2) sedes del Centro PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURIMO DEL AMAZONAS, de acuerdo a: Áreas: Sede centro ubicada en la calle 12 No. 12-60 Leticia Amazonas y sede Lagos y chircal en el Km 0,4 vía Leticia Tarapaca En Oficina de relaciones corporativas APE y oficina de emprendimiento, almacén, cuarto técnico de comunicaciones, aulas de aprendizaje, laboratorios, talleres de agroindustria y atrás comunes, malocas, ambientes, aulas, infraestructura nueva jardines y áreas comunes. Tipo de plagas: Insectos rastreros y voladores: Cucarachas, grillos, gusanas, hormigas, comején, moscas y mosquitos Método de aplicación: Termo nebulización e Instalación de trampas de pegamento, Aplicación de cebos, rodenticida granulado y trampas de pegamento, trapas electrocutantes pellets y parafinados dependiendo el sitio por donde transiten los roedores. desinfección áreas externa se internas. Elaborar el plano de instalación de trampas, Suministrar elementos para reponer los consumidos durante los próximos 3 meses Productos Aplicables: De características superiores o iguales a: SOLFACEC-50 DELMOSTYN 2,5 EC FORTAGE LUVIN ALFACIPERMETRINA.	UND	3,00
2	**INMUNIZACION DE MADERA**		

2.1	Suministro, fumigación y aplicación de inmunizante “Impranol plus” en la estructura de madera de los ambientes de formación, área administrativa, talleres, alojamientos, baterías sanitarias, edificio técnico y demás estructuras en madera, a través de inyección a presión, aspersión y aplicación con brocha o rodillo. Incluye químico inmunizante y demás solventes. Incluye trasteo, aislamientos, desmontes y montajes de cielos rasos, áreas de piso, puertas y ventanales, andamios y demás elementos, (señalización, extintores, camillas, la protección de estos elementos para evitar que se manchen con esta sustancia.)	M2	3.000,00

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
70111712	Servicios de fumigación de parques o jardines
72102103	Servicios de exterminación o fumigación
72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial
72102106	Control de roedores

3. Obligaciones:

3.1 Obligaciones generales:

1. *Ejecutar los ítems contractuales objeto del Contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados los cuales deben ser recibidos a satisfacción por el supervisor que designe del SENA.*
2. *Suministrar en cantidad y calidad como en tiempo, el personal y equipo de herramienta, y todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio.*
3. *Realizar el transporte de insumos, materiales y equipos que se requieran para la ejecución del objeto contractual a celebrarse.*
4. Presentar al supervisor el informe de avance de obra o servicio en el momento que la entidad contratante lo solicite.
5. Realizar y presentar al Supervisor del Contrato registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
6. Suscribir y presentar conjuntamente con el Supervisor, Acta de inicio, actas parciales, final de obra y liquidación, las cuales serán elaboradas por el supervisor designado.
7. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.

8. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del Contrato a celebrarse.
9. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con el servicio, a bienes, o a terceros en la ejecución del Contrato a celebrarse.
10. Toda actividad o servicio ejecutado que resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad por causa de materiales, insumos o mano de obra, deberán ser corregidos y/o remplazados por el CONTRATISTA seleccionado bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o la Entidad Contratante.
11. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución del servicio, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el servicio objeto del presente Contrato, y demás acontecimientos, y desarrollo de las actividades ejecutadas durante el transcurso del Contrato. Debe firmarse por el supervisor del Contrato designado y Contratista, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante
12. Soportar la ejecución del servicio a través facturas de acuerdo al objeto del Contrato a celebrarse.
13. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
14. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del servicio prestado.
15. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
17. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del Contrato le imparta el SENA, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que **EL CONTRATISTA** haya de emplear para la ejecución del presente Contrato.
22. Presentar factura detallando los servicios, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.

23. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del Contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
24. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
25. Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del Contrato.
26. Presentar informe final en medio magnético (Excel), al supervisor del Contrato.
27. Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del Contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
28. El Contratista deberá tener afiliado, desde el inicio del Contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:
 a) Entidad Promotora de Salud
 b) Administradora de Fondo de Pensiones
 c) Administradora de Riesgos Profesionales ARP
 d) Fondo de Cesantías
 e) Caja de Compensación Familiar
 f) Adicionalmente tener implementado Programa de Salud Ocupacional.
29. El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto No. 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1530 de 1996 – Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato. Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados.
30. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del Contrato

3.2 Obligaciones Específicas:

1. EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo a las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.
2. PERSONAL: Mantener al frente del proyecto al personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema

de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución de la obra. Así mismo, debe contar con el personal mínimo requerido.

3. Realizar el servicio contratado, con toda la seguridad Industrial que las normas actuales exigen, y precaución extrema para evitar deteriorar o dañar las estructuras, que se encuentran en el lugar de ejecución del contrato.
4. NORMAS TECNICAS: Cumplir con las especificaciones y normatividad vigentes para este tipo de obras, Normas Técnicas y Hojas Técnicas de los productos que se vayan a utilizar.
5. CALIDAD: Realizar el servicio de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.
6. HORARIO: El servicio contratado deberán desarrollarse de lunes a domingo, incluidos días festivos, previendo no causar incomodidades ni afectar ambientalmente por ruidos, polvo, inhalación de vapores u olores nocivos o agresivos.
7. MATERIALES: Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.
8. MANEJO AMBIENTAL Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.
9. SEGURIDAD INDUSTRIAL Acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
10. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS: Evitar por el manejo de los productos utilizados cualquier daño que se pueda causar a estructuras y construcciones de las sedes; cualquier daño ocasionado a estos será responsabilidad única del contratista, el cual deberá repararlos asumiendo todos los costos.
11. CAPACITACIÓN: Realizar una capacitación dirigida al personal que ejecutará los trabajos, referente al servicio a ejecutar, señalando los riesgos presentes, la forma de prevenirlos, la utilización de equipos de seguridad industrial y demás., así como a los visitantes del mismo.
12. SUMINISTRO: Suministrar para todos y cada uno de los ítems que se van a realizar los elementos necesarios para el correcto desarrollo del mismo: Mano de obra, Herramientas, Maquinaria, Aparatos, Suministro e instalación de materiales e insumos, dotaciones de personal, Pólizas (según se determine en el contrato).
13. Plantear y ejecutar el Plan de Contingencia así: Se debe presentar un plan de contingencia para ser aprobado antes del inicio de las actividades de fumigación y control de plagas para ser adoptado en caso de presentarse una emergencia durante la ejecución del contrato.
14. Garantizar que el personal utilizado se encuentra debidamente capacitado y con la experticia necesaria.

15. El contratista deberá acreditar que el personal que desarrolle el servicio, cumple con los elementos de protección o seguridad industrial mínimos, el cumplimiento de las normas de trabajo en altura y la identificación de la empresa.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro para la Biodiversidad y el turismo del Amazonas Municipio de Leticia –Amazonas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (9) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que incluye la expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza, sin exceder el 30 de diciembre del año 2022

6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Se tiene estimado un presupuesto de treinta millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos ($ 30.885.000) MONEDA CORRIENTE

8. **CAPACIDAD, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:**

Capacidad: La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos básicos, la destreza y habilidad en fumigaciones y control de roedores

Experiencia relacionada: Certificar la experiencia fumigaciones y control de roedores e inmunización de maderas con entidades públicas

Leticia, a los veintitrés (23) días de marzo de 2021.

CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO
COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO.

Proyectó: Javier Bejarano Catillo, Apoyo Infraestructura